

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL



MISION

Aplicar la Justicia Municipal, dejando a salvo las garantías del ofendido, tomando en cuenta y respetando los derechos jurídicos y humanos de los habitantes de Cuautitlán, sin perder el sentido de legalidad, transparencia del Gobierno Municipal.

VISION

Establecer Plenamente un Estado de Derecho, para dar legalidad a los actos de autoridad, acercando los medios de defensa a los particulares, de forma pacífica entre las controversias vecinales, cumpliendo y haciendo cumplir los principios de Justicia y creando un respecto a las disposiciones de los Reglamentos Municipales

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

1. Conciliación de Conflictos Vecinales del Municipio:

- Objetivo: Resolver los conflictos vecinales entre particulares a través de la conciliación pacífica.
- Metas: aprox. 16,000 habitantes
- Frecuencia de Aplicación: Lunes a Viernes (09:00 hrs- 15:00hrs)

2. Sanción a Faltas Administrativas a Ordenamientos Municipales:

- Objetivo: Hacer cumplir la normatividad municipal para garantizar la legalidad
- Metas: 16,000 Habitantes
- Frecuencia de Aplicación: Las 24 horas, todos los días del año

FUNCIONES:

-Sindico: con relación a las funciones del Juzgado Municipal, al Sindico le corresponde conocer y resolver los recursos Administrativos que combaten a las resoluciones que emite el juez Municipal.

-Juez Municipal: Conciliar a los particulares que presenten conflictos; Conocer, Calificar las detenciones que realiza la Policía Municipal; Brindar asesoría jurídica a la población, así como los diversos departamentos del ayuntamiento; Planear, organizar y vigilar el buen funcionamiento del Juzgado Municipal.

MARCO JURIDICO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.
- Reglamento Cívico de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuautitlán de García Barragán.
- Los demás reglamentos que le faculten.